

**ORD.: N° 3756/2020.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N°  
**MU263T0004037.**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la  
Información.

**RECOLETA,** 07 de julio de 2020

**DE:** **GIANINNA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA:** **JULIAN WEBER** – Censurado por Ley 19.628

---

De acuerdo a la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 08 de junio de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*En su respuesta de solicitud MU263T0003970 Despues de 30 dias no son capaces de decirme quien era el responsable o director cuando se perdio el dinero, dice respuesta parcial y no informan nada, quiero un listado con los integrantes de la direccion juridica 2020 y que se señale quien y en que fecha han ido a la municipalidad desde el dia 21 de abril 2020, que hice la solicitud. Quiero copia de sus informes de teletrabajo, o ¿eso tampoco está? y la respuesta dice LA DIRECCION JURIDICA INFORMO, quiero saber quien de ahi informó.*

Damos respuesta a su solicitud:

1.- Con fecha 08 de junio se le envió el Ord. 3712 que complementa la entrega de la información en conformidad a lo señalado en el Ord. 252 de fecha 20 de marzo del CPLT por la emergencia sanitaria Covid-19.

Allí se le señala cuál era el nombre de la directora de la Dirección de Asesoría Jurídica en el año 2018, misma que hasta hoy ocupa ese puesto, sin solución de continuidad.

2. En ese oficio se contesta que el presupuesto de su Solicitud (se habrían perdido más de 480 millones) no era correcto. Se le hace una explicación detallada de la situación planteada en los tribunales laborales y Cortes de Apelaciones y Suprema, que explican para este municipio y para todos los municipios. Se acompañará ese Oficio Ordinario por usted recibido para no repetir explicaciones ya recibidas por usted.

3.- A la consulta de quien informó de la Dirección Jurídica, le debo señalar que fue el Abogado Héctor Contreras Alday, encargado de la Unidad de Transparencia, porque no era necesario que informara otro funcionario, dado el conocimiento de los hechos que justificaron en su momento los pagos que usted interpretó como pérdidas. Se le explicó que el documento Curriculum de la Señora Directora se encuentra dado el tiempo transcurrido desde su ingreso al municipio, en Archivos materiales, que se encuentran en bodegas de otra Dirección (Dirección de Administración y Finanzas) a las cuales por

razones de seguridad sanitaria y del poco personal que acude a realizar tareas mínimas al Municipio no era posible acceder. Por lo tanto, dado que el personal de la Dirección es mínimo para las tareas que desempeña (10 en total; aunque los tres funcionarios de Transparencia tienen labores transversales para los procedimientos especiales que exige la ley de Transparencia, Ley Lobby y Ley de Declaración de Intereses y Patrimonio) y los turnos presenciales son cada vez más estrictos por el aumento de los contagios en la comuna, reunir documentación que se encuentra en medios físicos está, por ahora de difícil acceso.

3.- Su Solicitud que ahora nos ocupa, en realidad es, según nuestro criterio y siguiendo criterios del Consejo para la Transparencia, el ejercicio del derecho de opinión o de reclamo que le otorga a todos los ciudadanos la Constitución Política de la República, en su Art. 19. Aceptamos ese reclamo, pero no es el objeto de la Ley de Transparencia.

Finalmente, en consideración a lo establecido en los párrafos anteriores y sumando a dichos argumentos, el Oficio N°000252 de fecha 20 de marzo de 2020 del Consejo para la Transparencia, en donde se orienta a como proceder en estas circunstancias, es que damos respuesta a su solicitud.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.



**GIANNINA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



Municipalidad  
UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA  
de Recoleta

GRL/hca/lrg